INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha : 24 DE JULIO DEL 2025
UOC Convocante (*): INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad o área requirente (*): HOSPITAL DE ESPECIALES QUIRURGICAS INGAVI
Funcionario o técnico responsable (*): LIC. MARIELA CANO
Dependencia y cargo que desempeña (*): JEFA DE SERVICIO DE NUTRICION Y COCINA

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

  LPN N° 63/25

  La contratación de Servicios Tercerizados para la Provisión de Alimentos para Funcionarios y Pacientes es un pilar fundamental del tratamiento y hotelería de un hospital de la magnitud del HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI. El HEQI realiza un promedio de 1500 cirugías por día con proyección de crecimiento según disponibilidad de recursos.

  La calidad del servicio ofrecido por una empresa tercerizada en este rubro debe ser garantizada a través del cumplimiento de la normativa nacional vigente, en este caso se han incluido las habilitaciones y certificaciones correspondientes a:

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición;
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, el cual incluye Normas ISO y NP (Normativas Paraguayas).
- Así también se ha incluido como requerimiento la demostración de Experiencia Previa en Servicios de Alimentación Hospitalaria, ya que al tratarse de un promedio de 1700 platos por día la experiencia en el rubro es sustancial para asegurar la prevención de inconvenientes secundarios a la falta de conocimiento de la dinámica hospitalaria por parte de una empresa sin la experticia en este tipo de contratos de manera a garantizar la calidad del servicio ofrecido, así también por el hecho que en el Paraguay, en la actualidad existen suficientes empresas que cumplen con los requisitos de experiencia previa solicitada.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

  NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

  NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): HOSPITAL ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI
MsC Mariela Cano
Jefe Servicio
Servicio de Nutrición y Cocina

Hospital de Especialidades Quirúrgicas - IPS
Dra. Claudia I. Lawes G.
Jefa de Departamento
Departamento de Apoyo Médico

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Osmar J. Amarilla J.
Director
Dirección de Hospitales de Especialidades Quirúrgicas